



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO RESTITUCIÓN TENENCIA RAD.  
13647408900120210002900 DTE: DILIA ROSA VERGEL.  
DDO: NELYS BALVIN JIMENEZ

### AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Solicita la apoderada demandante que se requiera a la Inspección de Policía Municipal, para el cumplimiento de la orden judicial emitida por este despacho, especificando algunos puntos que quiere se aclaren a la comisionada.

Es necesario entonces, atenerse a lo resuelto en auto de 23 de abril de esta anualidad, donde se previno sobre la competencia del comisionado para resolver toda clase de solicitudes, incluso nulidades, porque así lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso. Por lo tanto, debe resolver las peticiones formuladas, lo cual **no impide la práctica de la diligencia encomendada**.

También, es necesario recordar la exhortación de las altas cortes dirigida a los Inspectores de Policía, diciendo: *“La providencia hace un llamado al alcalde y a los inspectores de policía, quienes están en la obligación de ayudar a la administración de justicia y, por lo tanto, cualquier disposición contraria, se constituye en obstáculo en la dispensación de la pronta y cumplida justicia que se persigue permanentemente”* (STC22050-2017, Rad. 76111-22-13-000-2017-00310-01, 19 de diciembre de 2017).

En tal virtud, este despacho accede a la petición de requerimiento al comisionado, previniéndole además de las sanciones a que puede haber lugar, con ocasión del incumplimiento a la comisión judicial.

Como consecuencia de todo lo expuesto, el juzgado

### RESUELVE:

**ÚNICO: REQUERIR** al Inspector de Policía de San Estanislao de Kostka, a que cumpla con la comisión ordenada por este despacho con las prevenciones anotadas, so pena de imposición de las sanciones establecidas en el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39d3c0e633df6fee085f06ed07dfca9a66165c9e10e89b448d6d353b1d2e3f6**

Documento generado en 24/08/2023 01:38:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**